REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00052-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	DELKIS RUIDIAZ FLOREZ
Demandada (o)	MARIA ESPERANZA VANEGAS MEJIA.

Vista la presente actuación procesal, y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio al demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 28 del 13 de Septiembre 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co